

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR NÚMERO TESLP/PES/06/2018** Interpuesto por la **C. CATALINA BURGOS HERNANDEZ**, Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Comité Municipal Electoral de Villa de Arriaga san Luis Potosi.  
**EN CONTRA DE:** "PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL IDENTIFICADO COMO PSE-51/2018, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DEL VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., LA LIC. CATALINA BURGOS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO ARMANDO BAUTISTA ABAD, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P., POR TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDADEN (SIC) LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA CONTENIDO EN EL NUMERAL 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO ACTUALIZAR EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL ARTICULO 347 QUINQUÉ (SIC) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO." **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, en relación con el diverso 14 fracción II, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado; y 38 fracción IV y 44 fracción XIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**ÚNICO.** *Téngase por recibido a las 12:37 doce horas treinta y siete minutos del día 13 trece de agosto del año en curso, copia de conocimiento del turno 2330, signado por los Diputados Martín Juárez Córdova y Cándido Ochoa Rojas, primer y segundo secretario de la Directiva del H. Congreso del Estado, de fecha 29 veintinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, dirigido a la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado; mismo que se ordena glosar al expediente únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado, dado que por acuerdo plenario de fecha 17 diecisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, dictado en el presente asunto, se ordenó el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.*

*Notifíquese por estrados, de conformidad con lo previsto por los artículos 44,47 y 48 de la Ley de Justicia Electoral del Estado*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñoz. Doy Fe."*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.